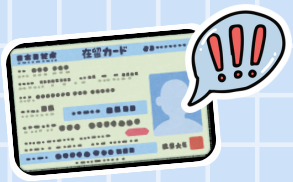
¡A partir del 1 de octubre de 2026 se revisarán las tarifas de los trámites de residencia para extranjeros!



Creado con base en información del sitio web de la Agencia de Servicios de Inmigración

A partir del 1 de octubre de 2026, se revisarán las tarifas de los trámites del cambio de estado de residencia, extensión de periodo de estadía, etc.

Sin embargo, para aquellas solicitudes recibidas hasta la fecha del 30 de septiembre de 2026, se aplicarán las tarifas vigentes ante la revisión, incluso si la aprobación de dicha solicitud se concede después del 1 de octubre.

REVISIÓN DE LA TARIFA DEL CAMBIO DE ESTADO DE RESIDENCIA Y EXTENSIÓN DE PERIODO DE ESTADÍA

Tarifa antes de la revisión	Solicitud en ventanilla	Solicitud online
	¥6 000	¥5 500

Tarifas después de la revisión
(la tarifa varía dependiendo del periodo del permiso y el método de solicitud)

Periodo del permiso	Solicitud en ventanilla	Solicitud online
3 meses o menos	¥10 000	¥10 000
más de 3 meses, 6 meses o menos	¥18 000	¥15 000
más de 6 meses, menos de 1 año	¥25 000	¥21 000
1 año	¥33 000	¥27 000
más de 1 año, menos de 3 años	¥48 000	¥42 000
3 años o más, menos de 5 años	¥64 000	¥56 000
5 años o más	¥75 000	¥65 000

Para las solicitudes online, el pago de las tarifas solo se acepta mediante pago en tienda de conveniencia o transferencia bancaria; no se aceptan sellos fiscales. Además de las tarifas mencionadas, se aplicará una tarifa de tramitación adicional.

REVISIÓN DE LA TARIFA DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE

Tarifa antes de la revisión	¥10 000	Tarifas después de la revisión	¥200 000

La solicitud de permiso de residencia permanente se puede realizar únicamente en la ventanilla. No se puede presentar la solicitud online.

MEDIDAS DE REDUCCIÓN O EXENCIÓN DE TARIFAS

Los solicitantes que deseen cambiar su estado de residencia, extender su período de estadía u obtener el permiso de residencia permanente pueden ser elegibles para una reducción o exención de las tarifas si tienen dificultades económicas u otras circunstancias especiales y se considera que reúnen los requisitos.

Ej.: Cuando una persona que recibe asistencia social renueva su período de estadía como "Residente Permanente (autorizado como Refugiado)"

Para obtener más detalles sobre la revisión de las tarifas, así como sobre las medidas de reducción o exención de las mismas, puede consultar el sitio web de la Agencia de Servicios de Inmigración.

https://www.moj.go.jp/isa/01_00644.html